

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jormpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de febrero del Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación 2019 – 00112 -00

En memorial enviado al correo del juzgado, la apoderada de la parte demandante solicita la aplicación del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del CGP., en la forma y términos que expresan la notificación por emplazamiento del demandado **LEONEL DE JESÚS GÓMEZ HERRERA**

Revisado el expediente se pudo verificar que, por auto del 10 de marzo de 2020, se ordenó el emplazamiento del antes mencionado, en la forma indicada en el artículo 108 ibídem, a lo cual no le dio cumplimiento la parte demandante, por lo que ahora solicita se haga aplicando el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el cual es del siguiente tenor:

EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL “El emplazamiento que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas”

Siendo procedente y legal lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se accederá a ello; en consecuencia, se ordenará el emplazamiento del demandado en la forma indicada en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión, Sucre,

RESUELVE:

Emplácese al ejecutado **LEONEL DE JESÚS GÓMEZ HERRERA**, identificado con C.C. No. 9.309.418, conforme a lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, el emplazamiento se realizará según lo establecido en el artículo 108 del código general del proceso, y se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jrmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

JOSE FERNANDO ALVAREZ CHAVEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9020cd9bea99f1e1b8f9e637e7578176fb8fca57dec91f62540fb51366800d72

Documento generado en 25/02/2021 04:25:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>